



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº: 004-2008-CR/GR4

Fecha: 12-03-2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.

POR CUANTO

El Consejo Regional de Moquegua
Ha aprobado la Ordenanza Regional Siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Regional Moquegua de fecha 12 de marzo del 2008, se ha tratado como punto de Agenda el tema denominado "Aprobación de la modificación del ROF de la Dirección Regional de Salud y Órganos Desconcentrados"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y sus disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Consejo Regional tiene facultades para aprobar los documentos de gestión que correspondan a la Direcciones Regionales Sectoriales, en observación a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 043-2004-PCM, en concordancia con el artículo 38º de la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe Nro. 003-2008-EMS-ODI-GRPPAT/GR.MOQ. se ha emitido la correspondiente Opinión Técnica por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional, concluyendo que revisadas las modificaciones efectuadas sobre el contenido de dichas propuestas se concluye que el documento final ha sido elaborado en consideración a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nro. 043-2004-PCM.

Que, mediante Informe Nro. 037-2008-EVM-DRAJ/GRM. emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, concluye recomendando se apruebe la modificación del ROF, vía Ordenanza Regional, resultando justificable la modificación del ROF por el proceso de descentralización y el plan de transferencia sectorial 2007 del Ministerio de Salud a los Gobiernos Regionales en el marco del D.S. Nro. 068-2006-PCM, por lo que se requiere iniciar un conjunto de proceso de adecuación administrativa y normativa en coherencia con la Ley Marco de Modernización del Estado, la Nueva Ley Marco del empleo Público y otras vigentes, que faciliten la necesaria articulación racional de los organizo y procesos que actuarán en el nivel regional y en el ejercicio de las nuevas responsabilidades que ha de asumirse.

Por lo que estando en uso de las facultades concedidas por el artículo 13º y 37º de la Ley Nro. 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nro. 27902; el inciso a) del artículo 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por O.R. Nro. 009-2006-CR/GRM; el Consejo Regional de Moquegua por votación unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión; ha emitido la siguiente:



0037



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº: 004-2008-GR/GRH

Fecha: 12-03-2008

0066

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del documento de gestión denominado " Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Moquegua que consta de: Cuatro Títulos, 5 Capítulos, 23 artículos y un anexo; y de sus Órganos Desconcentrados: 1.- Dirección de Red Salud Moquegua, que consta de Cuatro Títulos, 5 Capítulos, 15 artículos y un anexo, 2.- Dirección de Red Salud Ilo, que consta de 4 Títulos, 6 Capítulos, 17º artículos y un anexo , 3.- Hospital Regional Moquegua que consta de 4 Títulos, 5 Capítulos , 56 artículos, 2 Disposiciones Complementarias y un anexo, y 4.- Hospital J.F. Kennedy que consta de 4 Títulos, 5 Capítulos, 24 artículos , 3 Disposiciones Complementarias y un anexo .

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría Técnica del Consejo Regional Moquegua, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Moquegua.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Moquegua para su promulgación.
En Moquegua a los doce días del mes de marzo de dos mil ocho .



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]
LUCRECIA MORA MALDONADO CUADROS
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]
Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL